



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., 27 de mayo de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100025308**, presentada el día 7 de abril de 2008.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de abril de 2008 se recibió la solicitud número 1117100025308, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*"DATOS DE LA SOLICITUD INCLUIDOS EN EL ARCHIVO DE WORS DENOMINADO SOL INF IPN EMSAD  
03 04 2008*

**Archivo**  
[1117100025308.doc](#)

*...vengo por medio de este escrito a solicitar la siguiente información pública relativa a personal académico, registros académicos, sistemas de educación y licitaciones públicas del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 6 'Miguel Othón de Mendizábal' dependiente del Instituto Politécnico Nacional:*

*PRIMERA.- En qué fecha comenzó a operar el Sistema de Educación media Superior a Distancia. EMSAD, en este plantel.*

*SEGUNDA.- La relación de las asignaturas teóricas, teórico-metodológicas y prácticas que se han impartido desde el inicio de actividades de dicho sistema de EMSAD a la fecha. Así como los horarios específicos en que se han impartido cada una de las asignaturas del EMSAD, en cada uno de los períodos escolares que han transcurrido desde el inicio de operaciones de este sistema de educación a distancia y hasta la fecha.*

*TERCERA.- Cuáles son los horarios específicos en que han asistido a recibir asesoría y/o clases los alumnos oficialmente inscritos en el EMSAD, desde el inicio de operaciones de este sistema y hasta la fecha. Así como si existen constancias de la asistencia de éstos alumnos en los horarios reportados y el lugar en donde obran dichas constancias.*

*CUARTA.- Cuáles son los nombres, números o combinaciones de los dos anteriores que identifican a los grupos en que han estado inscritos oficialmente los alumnos del EMSAD, desde su inicio de operaciones y hasta la fecha. Así como la relación, por nombre, del número de grupo y de alumnos por cada grupo, que se han formado dentro del EMSAD en cada uno de los semestres que han transcurrido desde el inicio de operaciones de este sistema y hasta la fecha.*

*QUINTA.- Qué grupos y a cuantos alumnos por grupo ha atendido cada uno de los profesores, por cada una de las asignaturas que se imparten en el EMSAD, desde el inicio de operaciones del EMSAD y hasta la fecha.*

*SEXTA.- Las fechas en que han aparecido las convocatorias de nuevo ingreso de alumnos al sistema de EMSAD desde su inicio de actividades y hasta la fecha. Así como la fecha y el lugar en que aparecerá la próxima convocatoria de esta naturaleza.*

*SÉPTIMA.- La relación del número de alumnos que ha ingresado oficialmente, en cada una de las oportunidades en que se han publicado las convocatorias de nuevo ingreso al EMSAD, desde su inicio de actividades y hasta la fecha. Así como la relación del número de alumnos que ha egresado (concluido totalmente sus estudios y obtenido su certificado de bachillerato) del EMSAD, por cada año que ha transcurrido desde su inicio de operaciones y hasta la fecha.*

*OCTAVA.- El número de años que tardamos en promedio en concluir totalmente sus estudios los alumnos que han egresado del EMSAD, desde el inicio de operaciones de este sistema y hasta la fecha.*

*NOVENA.- El número total de alumnos que se encuentran inscritos actualmente en cada uno de los semestres que se están cursando dentro del EMSAD en el periodo escolar Enero/Julio 2008. Así como el*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*nombre y número total de profesores que actualmente imparten las asignaturas del EMSAD y la relación de los nombres y horarios de cada una de las asignaturas que imparte cada uno de estos profesores, durante el semestre Enero/Julio 2008.*

*DÉCIMA.- Las fechas específicas en que se ha llevado a cabo la evaluación de los alumnos inscritos en el EMSAD, así como la descripción de las modalidades de evaluación existentes en dicho sistema, en los periodos comprendidos del mes de enero al mes de agosto del año 2007, del mes de agosto del año 2007 al mes de diciembre del año 2007 y del mes de enero del año 2008 al mes de abril del año 2008.*

*DÉCIMA PRIMERA.- Cuáles son los formatos oficiales en que se han asentado las calificaciones de los alumnos que han estado inscritos en el EMSAD, en los semestres Enero/Julio 2007, Agosto/Diciembre 2007 y del mes de enero del año 2008 al mes de abril del año 2008. Así como los folios o números de control con que se han registrado dichos documentos (actas de evaluación) y el lugar en donde obran estas constancias de evaluación.*

*DÉCIMA SEGUNDA.- Cuáles son los formatos oficiales en que se han registrado las listas de alumnos inscritos al EMSAD en los semestres Enero/Julio 2007, Agosto/Diciembre 2007 y del mes de enero del año 2008 al mes de abril del año 2008. Así como los folios o números de control de dichos registros oficiales de inscripción y el lugar en donde obran estas constancias de inscripción oficial al EMSAD.*

*DÉCIMO TERCERA.- Las listas de los alumnos que se hayan encontrado oficialmente inscritos en el semestre Agosto/Diciembre 2007 en el Sistema de Educación Media Superior a Distancia del CECyT No. 6 que obren en éste, en que aparezca la información referente a nombres de los alumnos, números de boleta o registros oficiales, materiales, grupos y semestres en los que se encontraban registrados, así como cada uno de los horarios, lugares físicos y nombres de los profesores que tenían asignados para cada una de las materias en que se encontraban inscritos durante dicho semestre.*

*DÉCIMO CUARTA.- Las listas de los alumnos que actualmente se encuentran oficialmente inscritos en el semestre Enero/Junio 2008 en el Sistema de Educación Media Superior a Distancia del CECyT No. 6 que obren en éste, en que aparezca la información referente a nombres de los alumnos, números de boleta o registros oficiales, materias en que actualmente se encuentran inscritos, grupos y semestres en los que se encuentran registrados, los horarios, lugares físicos y nombres de cada uno de los profesores que tienen asignados para cada una de las materias que cursan actualmente.*

*DÉCIMO QUINTA.- La fecha y el número de licitaciones públicas o convocatorias que se han hecho para la compra de equipos de cómputo e informática, consumibles para dichos equipos y programas de cómputo para todo el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 'Miguel Othón de Mendizábal', en el período comprendido del mes de enero del año 1996 al mes de abril del año 2008. Así como el nombre de las personas (físicas y/o morales) que han concursado en cada ocasión y el nombre de las personas con quienes se hayan llevado a cabo este tipo de compras.*

*Asimismo, cabe hacer la aclaración que por lo que se refiere a la información de los nombres solicitada en los puntos del presente escrito, se refiere a personas identificables y conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 47 de su Reglamento, la respuesta que se otorgue al suscrito, no revelaría información relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad, por lo cual, solicito no se excluya de la respuesta al suscrito tal información" (sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 7 de abril de 2008 la Unidad de Enlace procedió a turnarla a la Unidad Administrativa denominada Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Miguel Othón de Mendizábal" CECyT 6, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/512, por considerarlo asunto de su competencia; de igual manera, a través de los oficios Nos. AG-UE-01-08/532 y AG-UE-01-08/533 de fecha 9 de abril de 2008, la Unidad de Enlace turnó a la Dirección de Administración Escolar y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ambas del Instituto Politécnico Nacional, por considerarlo asunto de su competencia.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**TERCERO.-** A través del oficio Núm. DRMyS/01640/2008 de fecha 11 de abril de 2008, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

*“...me permito hacer de su conocimiento, que no es competencia de esta Dirección proporcionar la información solicitada, excepto el punto DÉCIMA QUINTA (sic); información que se encuentra en proceso de localización, misma que se le hará llegar en el plazo indicado” (sic)*

**CUARTO.-** Mediante el oficio número D/494/2008 de fecha 11 de abril de 2008, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos “Miguel Othón de Mendizábal” CECyT 6, señaló a la Unidad de Enlace que:

*“...me permito informarle que en lo referente al punto Décimo Quinto, él el cual pide información relativo a Convocatorias y Licitaciones Públicas de equipo de computo, me permito comunicarle que nosotros no contamos con dicha información ya que los únicos facultados para realizar dichos eventos es la Secretaría de Administración y/o la Comisión de Operaciones y Fomento de Actividades Académicas (COFAA), por lo cual se deberá remitir dicha solicitud” (sic)*

**QUINTO.-** Por medio del oficio No. DAE/1574/08 Folio 1145, de fecha 21 de abril de 2008, la Dirección de Administración Escolar indicó a la Unidad de Enlace:

*“...PRIMERA... La anterior pregunta deberá ser respondida por la Secretaría Académica o en su defecto, directamente por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 6 ‘Miguel Othón de Mendizábal’.*

*SEGUNDA... Los cuestionamientos señalados, corresponde aclararlos a la Secretaría Académica, o en su defecto, al CECyT número 6.*

*TERCERA... Esta pregunta deberá ser atendida por el CECyT número 6.*

*CUARTA... La respuesta pertinente deberá ser emitida por el CECyT número 6.*

*QUINTO... Este cuestionamiento deberá ser aclarado por las autoridades competentes del CECyT número 6.*

*SEXTO... Se han publicado tres convocatorias, a saber:*

- 1. Circular para el Proceso de Admisión 2004-2005/1 del Sistema Media Superior a Distancia, publicada en el mes de Febrero de 2004.*
- 2. Circular para el Proceso de Admisión 2004-2005/2 del Sistema de Educación Media Superior a Distancia, publicada en el mes de Septiembre de 2004.*
- 3. Circular para el Proceso de Admisión 2005-2006/1 del Sistema de Educación Media Superior a Distancia, publicada en el mes de Marzo de 2005.*

*SÉPTIMA... Durante el Proceso de Admisión 2004-2005, ingresaron al sistema referido un total de 28 alumnos, por lo que respecta al Proceso llevado a cabo en el periodo 2005-2006, se tiene registro de ingreso de 72 alumnos.*

*En cuanto al número de certificados emitidos a favor de algún egresado de la modalidad educativa EMSAD, nuestra base de datos arroja que han sido emitidos tres.*

*OCTAVA... Esta pregunta deberá ser respondida por el CECyT número 6.*

*NOVENA... La respuesta pertinente deberá emitirla el CECyT número 6.*

*DÉCIMA... La anterior pregunta deberá ser respondida por el CECyT número 6.*

*DÉCIMA PRIMERA... Esta pregunta podrá ser aclarada por el CECyT número 6.*

*DÉCIMA SEGUNDA... La respuesta pertinente deberá ser emitida por el CECyT número 6.*

*DÉCIMA TERCERA... Esta pregunta deberá ser respondida por el CECyT número 6.*

*DÉCIMA CUARTA... Este cuestionamiento deberá aclararlo el CECyT número 6.*

*DÉCIMA QUINTA... Esta pregunta deberá ser contestada por el propio CECyT número 6 o en su defecto por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.*



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*Se considera pertinente aclarar que todas las actividades referentes a la trayectoria escolar de los alumnos inscritos del Sistema de Educación Media Superior a Distancia son manejadas por el Control Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 6, por lo cual es la instancia competente para emitir la respuesta de las peticiones que esta área a mi cargo se ve imposibilitada de atender" (sic)*

**SEXTO.-** Con el oficio Número DRMyS/01735/2008 de fecha 21 de abril de 2008, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, respondió a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

*"...me permito informar a usted, que derivado de la búsqueda realizada en los registros de los procesos de compra y expedientes de esta Dirección del periodo de enero del año 2000 al mes de abril del 2008, no se encontró ninguna información de la solicitada en el punto DÉCIMA QUINTA (sic) del anexo de la resolución número 1117100025308. Debido a que no se compró equipo de cómputo e informática, consumibles para dichos equipos y programas de cómputo para el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 'Miguel Othón de Mendizábal' a través de Licitación Pública.*

*Asimismo, cabe hacer mención, que esta Dirección, no cuenta con información de los años de 1996 a 1999" (sic)*

**SÉPTIMO.-** El 23 de abril de 2008 mediante el oficio No. D/587/2008, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Miguel Othón de Mendizábal" CECyT 6, solicito a la Unidad de Enlace una ampliación de plazo para poder dar cumplimiento, debido a la cantidad de información solicitada.

**OCTAVO.-** Mediante el oficio número AG-JE-01-08/596 de fecha 24 de abril de 2008, la Unidad de Enlace le notificó al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Miguel Othón de Mendizábal" CECyT No. 6, la procedencia a su solicitud de prórroga de tiempo de respuesta informándose la nueva fecha límite para la presentación de su informe el 30 de abril de 2008.

**NOVENO.-** Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba, con base en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 30 de abril del 2008, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

**DÉCIMO.-** Por medio del oficio número D/590/2008 de fecha 30 de abril de 2008, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Miguel Othón de Mendizábal" CECyT 6, señaló a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional:

*"...Solicitud número 1117100025308*

*PRIMERA.- La fecha en que se dio inicio al Sistema de Educación Media Superior a Distancia fue en el año de 1998.*

*SEGUNDA.- Se anexa mapa curricular en el cual se detallan las materias que se imparte en el sistema EMSAD y los horarios de establecen de acuerdo al arreglo entre profesor y alumno*

*TERCERA.- No existen en nuestros archivos tal información ya que la asistencia la lleva cada profesor en registros personales elaborados por él mismo.*

*CUARTA.- No existen nombres, números o combinaciones de estos. En cuanto a la relación de los alumnos, grupos y profesores se anexan actas oficiales de calificaciones con dicha información requerida en el entendido que esta información es parcialmente reservada. El total de copias para este punto es de 717.*

*QUINTA.- Misma información localizada en los documentos anexados en la pregunta Cuarta.*

*SEXTA.- Se anexan copia de las convocatorias aclarando que la última fue de junio de 2006 y a la fecha la Dirección de Educación Media Superior no ha emitido más convocatorias.*



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*SÉPTIMA.- Se anexa copia de los oficios de asignación de número de boleta emitido por la Dirección de Administración Escolar. Asimismo, se anexa memorando en el que se indican el total de alumnos egresados desde el inicio de operaciones de EMSAD a la fecha. El total de copias de este punto es de 132. Esta información es parcialmente clasificada como reservada.*

*OCTAVA.- En el memorándum del inciso anterior se incluye dicha información.*

*NOVENA.- Se anexa Kardex oficiales y horarios donde se localiza la información solicitada. El total de copias son 62 y la información es parcialmente clasificada como reservada.*

*DÉCIMA.- Misma información localizada en la pregunta cuarta.*

*DÉCIMA PRIMERA.- Se anexa formato oficial de Kardex.*

*DÉCIMA SEGUNDA.- Esta información se encuentra en las actas de calificaciones que se anexaron en las preguntas Cuarta y Quinta. Estas cartas se localizan físicamente en el Departamento de Control Escolar.*

*DÉCIMA TERCERA.- Esta información se localiza en los documentos que se anexan en la pregunta Novena.*

*DÉCIMA CUARTA.- Misma localización que la pregunta Décima Tercera.*

*DÉCIMA QUINTA.- Esta fue respondida con oficios n° D/494/2008 enviada el 11 de abril del año en curso" (sic)*

**DÉCIMO PRIMERO.-** A través del oficio No. D/767/2008 de fecha 12 de mayo de 2008, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Miguel Othón de Mendizábal" CECyT 6, en alcance a su diverso D/590, comunicó:

*"...me permito dar alcance a nuestro oficio n° D/590/2008, en la parte correspondiente a la solicitud número 1117100025308 en la respuesta cuarta, séptima y novena la información se encuentra parcialmente como confidencial en vez de reservada.*

*Del mismo modo, le informamos que la información tal y como la requiere el solicitante no existe, sin embargo se cuenta con documentación en donde se localiza la información solicitada y misma que ponemos a su disposición tal y como lo mencionamos en nuestro oficio de referencia" (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 y 51 de su Reglamento, y habiéndose cerciorado que es **INFORMACIÓN PÚBLICA** la referente a punto **PRIMERO, SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO PRIMERO**, se **DA ACCESO** al particular a la misma, y que se encuentra inmersa en el contenido del Resultando Sexto y Décimo Primero de la presente resolución, más **133 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados.

**TERCERO.-** Que este H. Comité de Información al instruir el procedimiento para la gestión de la presente solicitud de Acceso a la Información, dentro de los archivos y registros de las Unidades Administrativas denominadas Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Miguel Othón de Mendizábal" CECyT No. 6, Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Dirección de Administración Escolar, del Instituto Politécnico Nacional, respecto de la información precisada en el Resultando Primero de la presente resolución referente a los puntos: **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO,**



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO**, y en virtud de la contestación de las Unidades Administrativas, como se puede apreciar en los Resultandos Sexto, Séptimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información tal y como fue requerida, en los archivos y registros de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.-** Con apoyo a lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma como **INEXISTENTE** la información tal y como fue solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8 de su Reglamento, se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** la señalada en el Considerando Tercero de la presente resolución, solicitada por el particular a esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular y que quedó debidamente precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución. Por no existir dentro de los archivos y registros de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.-** Se da **ACCESO** al particular a la información que se encuentra inmersa en el contenido de los Resultandos Sexto y Décimo Primero de la presente resolución y consta de **133 Foja útil**, dígaselo que podrá disponer de ella en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de los derechos correspondientes.

**CUARTO.-** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece el principio de máxima publicidad, y derivado de que el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Miguel Othón de Mendizábal" CECyT No. 6 proporcionó información análoga referente a los puntos: **CUARTO, QUINTO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO**; se pone a disposición en su versión pública, omitiéndose los datos confidenciales: **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Domicilio particular, Fecha de Nacimiento, Fotografía, Número de Boleta, Calificaciones**; por ser información análoga a la solicitada que consta de **911 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de los derechos para su reproducción.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.


**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 70, último párrafo de su Reglamento.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz  
Presidente del Comité de Información



Lic. Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de  
Control en el Instituto Politécnico  
Nacional



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace